

Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

**RESOLUCIÓN**

TRD-1141.13.271

## **RESOLUCIÓN N°. 271**

Mayo 25 de 2017

### **"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO"**

El Alcalde Municipal De Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, conferidas por la Ley 80 de 1993, mediante el presente acto y acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1, y,

#### **CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la Contratación Pública, el artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, prevé dentro de las modalidades de selección, la Contratación Directa por contratos interadministrativos.

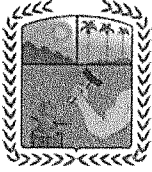
*Que el Decreto 1082 de 2015 establece: Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable.*

Que el Decreto 1082 de 2015 establece la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de Justificación de la Contratación Directa que contendrá entre otros aspectos: "La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos".

Que **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** fue creada como un ente universitario con plena autonomía vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, de carácter público y perteneciente al Estado que cumple funciones no administrativas orientadas a promover, en nombre del Estado y bajo su fomento, el desarrollo de la educación superior hasta sus más altos niveles; favorecer el acceso a ella y estimular la docencia, la investigación, las ciencias, la creación artística y la extensión, para alcanzar la excelencia. Por su carácter nacional cumple la misión de contribuir a la identidad de la nación en su diversidad.

Que se hace necesario la Celebración de este convenio teniendo en cuenta que el Municipio de Palmira ya cuenta con una primera de diagnóstico donde se identificaron los procesos de toma de decisión, flujos y manejos de información, para distinguir las necesidades y potenciales del SIG. Con la segunda fase del proceso de implementación del SIG se pretende concentrar esfuerzos en organizar, estructurar, estandarización, y depurar las bases de datos existentes en las dependencias diagnosticadas que contaban con suficiente información; a la vez que se establezcan protocolos para la futura recolección y almacenamiento de datos, que permitan la articulación entre dependencias y acceso inmediato a la información. Además se dará continuidad al





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

**RESOLUCIÓN**

desarrollo del Geovisor, con geoprocesos que satisfagan necesidades específicas de las dependencias piloto.

Que la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** posee la experiencia técnica y administrativa requerida para garantizar la eficaz ejecución de los proyectos a que se alude en estos estudios previos y a destinar los recursos eficazmente para el cometido convencional.

Que el presupuesto para la celebración del Convenio Interadministrativo es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE, (\$200.000.000.OO)** por parte del Municipio, que se encuentran incluidos dentro del presupuesto, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 922 de fecha 11/05/2017 y con Vigencias Futuras N. 10 de fecha 25/05/2017 y Cien Millones de Pesos M.Cte (\$100.000.000.oo) por parte de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**.

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**.

Que en virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Celebrar una contratación directa mediante un Convenio Interadministrativo con **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, SEGUNDA FASE ORGANIZACIÓN, ESTANDARIZACIÓN DE BASE DE DATOS Y FORTALECIMIENTO DEL GEOVISOR PALMIRA".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que el Municipio de Palmira cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal de Disponibilidad Presupuestal N. 922 de fecha 11/05/2017 y con Vigencias Futuras N. 10 de fecha 25/05/2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente proceso de Contratación Directa se efectúa en aplicación de la causal prevista en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 artículo **2.2.1.2.1.4.4.**

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del años dos mil diecisiete (2017).

  
**JAIRO ORTEGA SAMBONI**  
Alcalde Municipal

Redactor: Angélica María Díaz Angel-Profesional Universitario-Secretaría de Planeación  
Transcribió: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista - Despacho Alcalde  
Aprobó: Diego Mauricio Carrera Melo – Secretario de Planeación

